

VIEDMA, 23 DE JULIO DE 2009

VISTO:

El expediente N° 43.258-DEP-1998 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Escuela Primaria “Cailén” (G-050), Establecimiento Público de Gestión Privada, Nivel Primario con Anexo Nivel Inicial, de San Carlos de Bariloche;

Que la Representante Legal solicita el reconocimiento de dicha institución como Establecimiento Público de Gestión Social;

Que la Ley Provincial N° 4178, que incorpora el título de “Educación de Gestión Privada” a la Ley Orgánica de Educación N° 2444, reconoce, entre los establecimientos privados, a los Establecimientos Públicos de Gestión Social, caracterizados por estar insertos en sectores de alto riesgo social y ser totalmente gratuitos, no percibiendo ningún tipo de aportes por parte de los padres o alumnos;

Que la Resolución N° 1195/08, que reglamenta la Ley N° 4178, determina que a los Establecimientos Públicos de Gestión Social se les asigne como identificación alfanumérica la sigla GS- seguida de una cifra de tres dígitos;

Que, de acuerdo con la verificación efectuada por la Dirección de Educación Privada, la Escuela Primaria CAILÉN, Nivel Primario con Anexo Nivel Inicial, de San Carlos de Bariloche, reúne las condiciones requeridas por el Artículo 103° inc. a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Artículo 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 de este Consejo, para ser reconocido como Establecimiento Público de Gestión Social y ser reclasificado como tal en el marco de la nueva reglamentación vigente e incorporado en el registro correspondiente bajo la sigla GS;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F N° 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Escuela Primaria “Cailén” (G-050), Nivel Primario con Anexo Nivel Inicial, de San Carlos de Bariloche, como Establecimiento Público de Gestión Social, por reunir las condiciones requeridas por el Artículo 103° inc. a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Artículo 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 de este Consejo.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la Escuela Primaria “Cailén, Nivel Primario con Anexo Nivel Inicial, de San Carlos de Bariloche, el N° **GS-015** del Registro correspondiente, identificación registral que en adelante deberá figurar en toda la documentación institucional del referido establecimiento educativo, dando de baja el N° G-050 otorgado por Resolución N° 510/05.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Educación Privada de los Niveles Inicial y Primario con sede en San Carlos de Bariloche, de la Delegación Regional de Educación Andina – Sur , Sur I y II, y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1516  
DEP/lv.-